



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

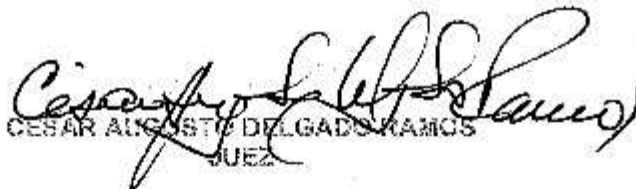
Ibagué, Nueve (9) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 630-2014
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUZ DANY ÁVILA RODRÍGUEZ
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en memorial obrante a folio 245, ordénese a su costa, la expedición de copia auténtica de las piezas procesales obrantes a folios 118 a 122, 134, 160 a 178, 197 a 224, 197 a 224 y 233 a 238.

Expidase igualmente, la constancia solicitada por la apoderada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

AVENIDA ANGELA CALLE 69 Nº 19-109 ESQUINA SEGUNDO PISO
EDIFICIO COMATOLIMA
IBAGUÉ